

Catalunya

elEconomista

Revista mensual

3 de abril de 2018 | Nº 38

Catalunya lidera el uso de la Ley de Segunda Oportunidad y salva algunas trabas | P8

Barcelona apuesta por los pisos prefabricados para combatir la falta de viviendas | P34

LA PARÁLISIS POLÍTICA REAVIVA LA INESTABILIDAD Y LA INCERTIDUMBRE

La suspensión de la regata Barcelona World Race 2019 y las protestas violentas oscurecen el futuro | P6



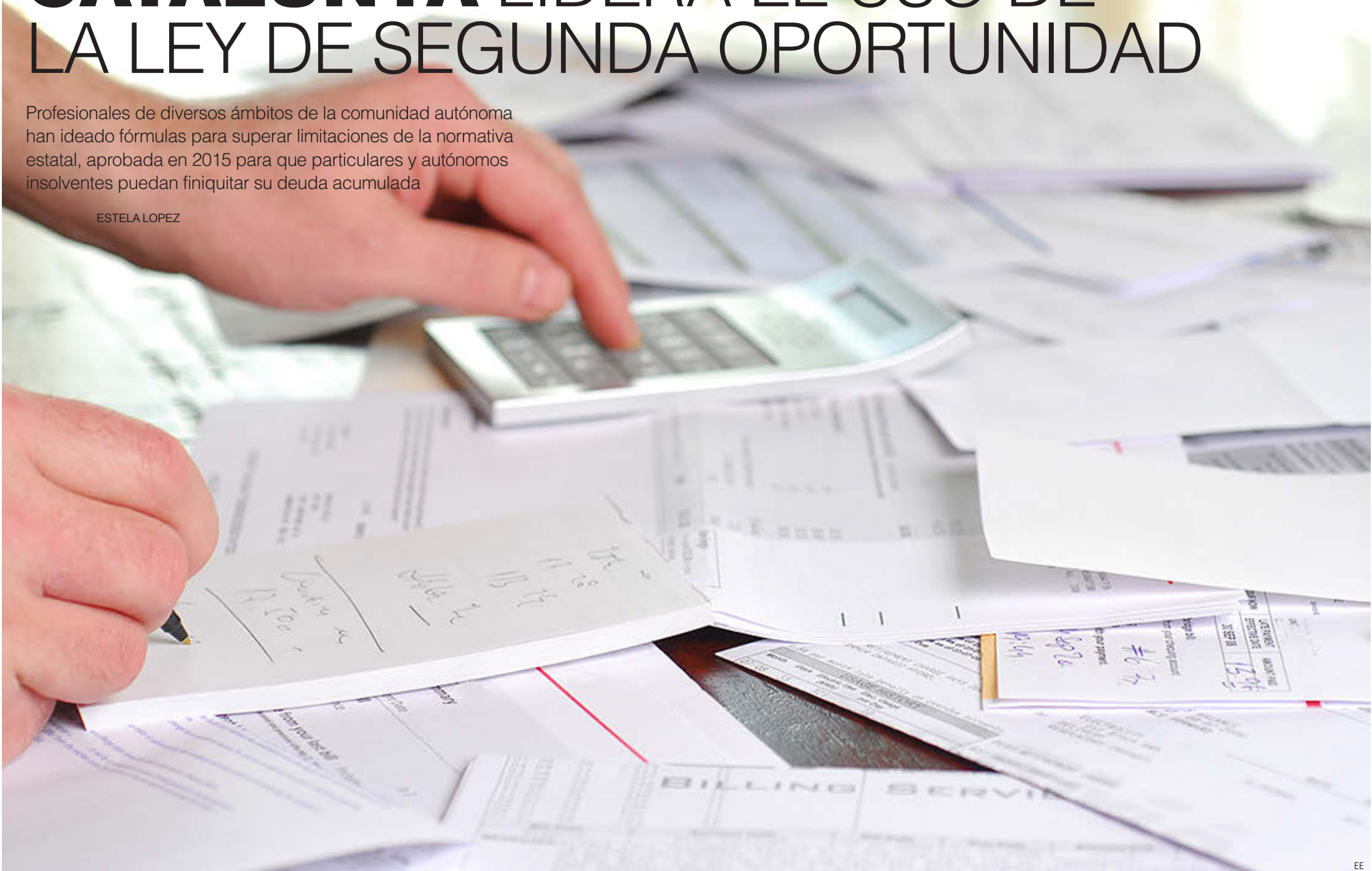
Sisco Sapena
Consejero delegado de Lleida.net

“En estos momentos, el 46% de nuestra facturación viene de fuera” | P14

CATALUNYA LIDERA EL USO DE LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Profesionales de diversos ámbitos de la comunidad autónoma han ideado fórmulas para superar limitaciones de la normativa estatal, aprobada en 2015 para que particulares y autónomos insolventes puedan finiquitar su deuda acumulada

ESTELA LOPEZ



Un fracaso puede servir para conseguir éxitos futuros si se aprende de los errores, pero en el ámbito económico personal, puede convertirse en una carga insalvable por la imposibilidad de hacer frente a la deuda acumulada. Para intentar permitir que particulares y autónomos insolventes puedan volver a empezar, dejando atrás la deuda que no puedan pagar, España aprobó en 2015 la Ley de Segunda Oportunidad, pero sus limitaciones normativas y en su aplicación hacen que su alcance no sea el deseado, según abogados y entidades empresariales.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Catalunya fue, con 799 casos en 2017, la Comunidad Autónoma donde se presentaron más concursos de personas físicas, experimentando un crecimiento del 58,8 por ciento respecto a 2016. En toda España, registraron un incremento del 41,7 por ciento, hasta un total de 2.237. Así, Catalunya representó el 35,7 por ciento de todos los concursos de personas físicas que se plantearon en todo el Estado. Tras Catalunya, se situaron la Comunidad Valenciana, con 349, y Madrid, con 279.

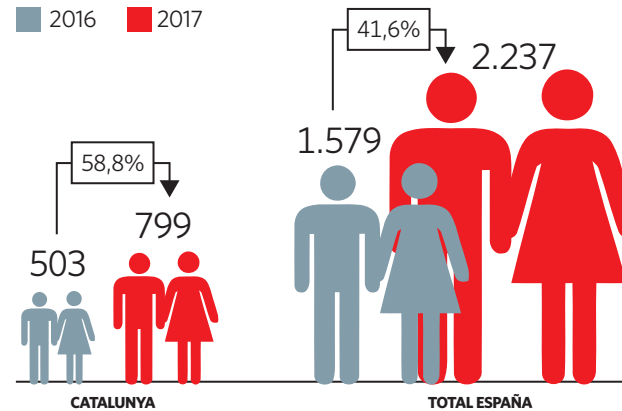
También fue Catalunya el territorio donde más concursos de empresas se registraron ante los Juzgados de lo Mercantil, con 1.067 –el 19,9 por ciento del total nacional–, seguida por Madrid –con 918– y por la Comunidad Valenciana, con 798. En total, los 5.357 concursos de empresas presentados en 2017 representaron un 1,9 por ciento menos que los registrados el año anterior.

El número total de concursos presentados en España en 2017 fue de 7.594, un 7,9 por ciento más que los registrados el año anterior. De ellos, 2.237 corresponden a concursos presentados por personas físicas sin actividad empresarial -cuya competencia corresponde desde el 1 de enero de 2015 a los Juzgados de Primera Instancia-, mientras que los otros 5.357 se registraron en los Juzgados de lo Mercantil.

La abogada Asunción Regol, fundadora del bufete con sede en Barcelona Regol Abogados, ha

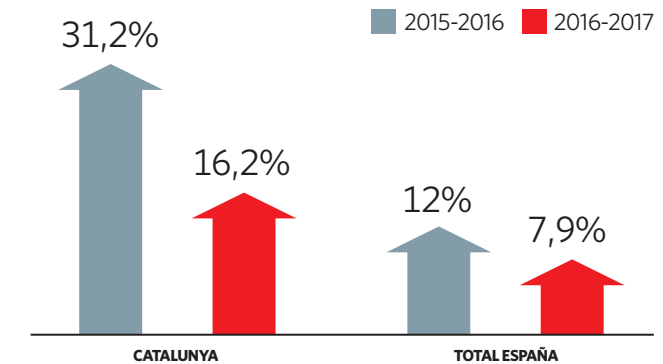
En busca de una segunda oportunidad

Concursos de personas naturales no empresarios

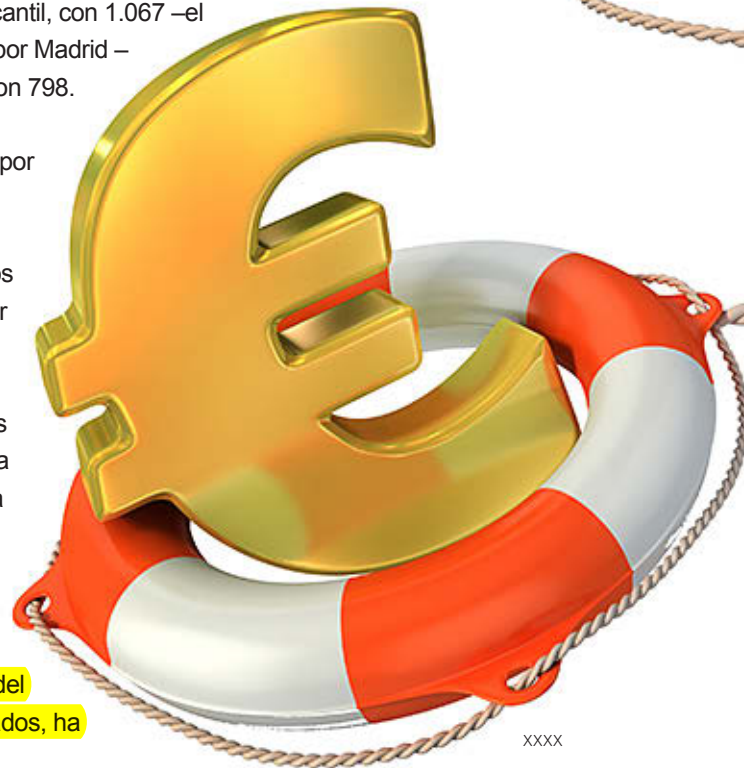


Fuente: Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Evolución interanual de los concursos (contabilizando los presentados en juzgados de lo mercantil y de primera instancia)



elEconomista



tratado un centenar de casos de particulares y autónomos que han solicitado adherirse al mecanismo de Segunda Oportunidad desde 2015, y lamenta la falta de recursos humanos y económicos que sufre la administración de justicia, que, entre otros motivos, alarga los trámites. Hasta ahora, solo han conseguido completar una docena de casos, y tienen una veintena más en la fase final, pero se muestra optimista: "Afortunadamente, cada vez van más rápido". Explica que los inicios de la ampliación de la Ley de Segunda Oportunidad fueron arduos, pero que Catalunya -que había reclamado este mecanismo presente desde hace décadas en otros países repetidamente- ha sido pionera en buscar soluciones a los problemas de aplicación de la norma, y sus impulsores desean trasladar sus iniciativas al resto de España.

Notarios y registros mercantiles

En 2015, los notarios no querían aceptar encargarse del expediente inicial que necesitan los particulares que desean beneficiarse de la Ley de la Segunda Oportunidad, ya que debían asumir gratuitamente una importante carga de trabajo: documentar los ingresos y gastos del deudor y una lista exhaustiva de sus proveedores. La solución llegó en 2016, cuando el Colegio de Notarios de Catalunya aceptó crear un sistema de turnos para repartir los casos. Si el deudor era un autónomo, debía acudir al registro mercantil para

elaborar el expediente, y allí también encontraba trabas por el desconocimiento de los registradores de la tramitación vinculada a la norma, así como por sus elevados requisitos de documentación, según Regol, que critica que la exigencia de comprobantes de cada deuda a las personas deudoras es “desproporcionada”, ya que no se pide a las empresas que presentan concurso de acreedores y, de hecho, la Ley de Segunda Oportunidad pretende ser el equivalente para particulares y autónomos de la Ley concursal de las empresas.

Mediadores y juzgados de Primera Instancia

En cualquier caso, una vez el deudor consigue el expediente, debe intentar un acuerdo extrajudicial de pagos con sus acreedores, para lo que necesita que le designen un mediador concursal, que puede ser abogado o economista. Una vez más, llegan los problemas, ya que, pese a que la designación se establece a partir de un registro voluntario del Ministerio de Justicia, muchos renuncian al cargo por su ínfima remuneración -los honorarios se calculan en función de la relación de activo y pasivo del deudor- por un trabajo que se prolonga al menos un año y hasta dos.

La falta de mediador no es baladí, ya que retrasa el intento de acuerdo extrajudicial de pagos y, mientras tanto, la persona insolvente sigue acuciada por las deudas y recibiendo órdenes de embargo, que deben cesar una vez que el mediador inicia el mecanismo de Segunda Oportunidad.

Ante estos problemas, los 12 mediadores concursales de la provincia de Girona han creado la Asociación de Mediadores Concursales de Catalunya (Amecon), pendiente de la autorización de la Generalitat. Han pactado no renunciar a ninguna mediación en Girona, sino repartirse los casos entre todos, y también visitan los juzgados de Primera Instancia gerundenses para ayudarles en los casos de Segunda Oportunidad que les llegan de particulares. El caso llega al juzgado -de Primera Instancia en el caso de particulares y Mercantil si son autónomos- para tramitarse como concurso una vez el acuerdo extrajudicial de pagos acaba sin acuerdo, lo que ocurre en la práctica totalidad de casos por la insolvencia del deudor. “Está muy perdidos, no saben ni cómo ponerse”, relata Lluís Bielsa, miembro fundador de la nueva asociación, que cuenta con la colaboración del exmagistrado del juzgado de Primera Instancia 50 de Barcelona Carlos Puigcerver.

Precisamente dicho juzgado centraliza desde 2016 los casos de Segunda Oportunidad de particulares de Barcelona, pero va desbordado, ya que también se encarga de las reclamaciones de cláusulas suelo, entre otros



Requisitos para ser beneficiario

■ Ser un particular o autónomo

Se trata de una ley pensada para las personas físicas, ya sean asalariados o empresarios.

Es el equivalente al concurso de acreedores de las empresas (personas jurídicas).

■ No tener antecedentes penales

Las personas que deciden acudir al mecanismo de segunda oportunidad deben presentar el impreso que certifica que están libres de antecedentes penales.

■ Deuda inferior a 5 millones

La Ley de Segunda Oportunidad no está pensada para deudas superiores a los cinco millones de euros.

■ Sin concursos culpables anteriores

En el caso de los autónomos, deben acreditar que no tuvieron una empresa anterior que fuese declarada en concurso culpable, es decir, cuya quiebra fuese atribuible a una gestión negligente.

■ Se puede tener empleo

El deudor que se acoge al mecanismo de segunda oportunidad puede tener empleo, no está pensado exclusivamente para desempleados.

asuntos. “Es una ley que no ha venido acompañada de una dotación presupuestaria para ayudar a los juzgados a implantarla. Hubiese hecho falta un presupuesto específico desde el Gobierno”, reprocha Asunción Regol, que remacha: “No hay los medios que el Ministerio de Justicia debería poner para hacer efectiva esta ley y se hace válida la frase de que la Justicia, si es lenta, no es Justicia”.

En la fase judicial, el mediador concursal para a ser administrador concursal, y se organiza la liquidación de los bienes del deudor para cubrir las deudas, así como las quitas de lo que no pueda asumir. A la hora de liquidar, hay excepciones como los bienes afectos a la actividad empresarial en el caso de autónomos, ya que si se venden activos necesarios para su negocio se iría contra su medio de subsistencia. En el caso de particulares, la jurisprudencia ha definido que pueden conservar su vivienda si están al corriente de pago y la hipoteca iguala o supera el valor actual de mercado del domicilio.

“Los juzgados mercantiles de Barcelona siempre han sido los principales impulsores a nivel de interpretación de esta ley y del ámbito concursal en general”, indica el abogado de Regol Abogados Sergi Bohé.

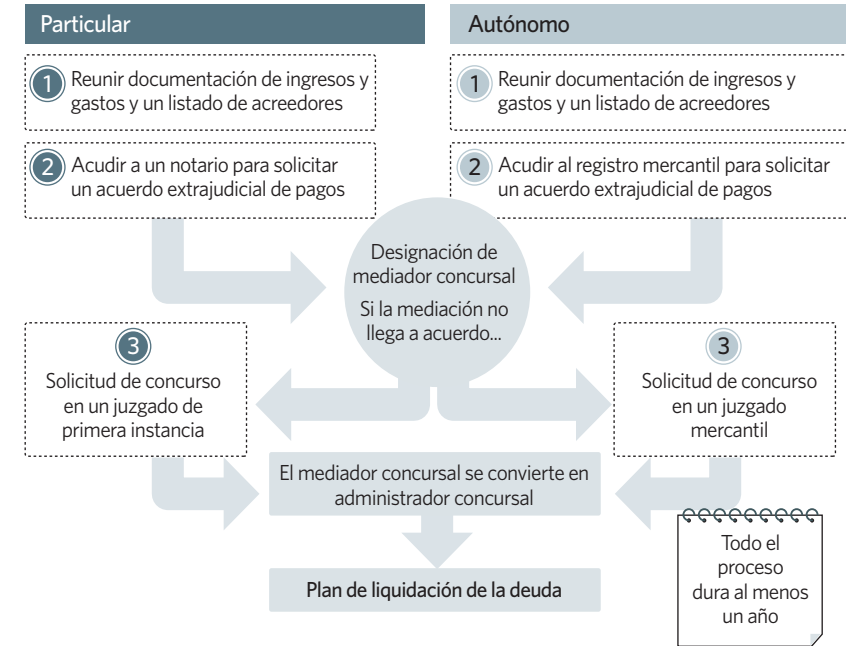
Créditos públicos

Otra gran traba para la Ley de Segunda Oportunidad es que solo permite una quita de hasta el 50 por ciento en el caso de la deuda contraída con entes públicos. Ello dificulta especialmente volver a empezar a los autónomos, ya que suelen acumular impagos a Hacienda o la Seguridad Social cuando sus negocios van mal.

“Es una ley bien intencionada y mal ejecutada, que se está utilizando muy poco porque no permite liquidar toda la deuda porque las administraciones públicas no perdonan la suya”, lamenta el portavoz fiscal de la patronal catalana Cecot, Enric Rius. Esto podría cambiar con las modificaciones que debe aplicar España para adaptarse a la normativa europea en este ámbito, pero mientras tanto, el Juzgado Mercantil número 7 de Barcelona dictó el 31 de enero la primera sentencia que exonera a un autónomo de la deuda que tenía pendiente con Hacienda -si bien el fallo es recurrible-.

Otra patronal catalana, Pimec, es especialmente activa en la difusión y petición de mejoras de la Ley de Segunda Oportunidad. Su responsable en

Los pasos a seguir para acogerse a la segunda oportunidad



Fuente: elaboración propia.

elEconomista

este área, José María Torres, cifra en 300 personas las que asesoran cada año, y considera que España tiene una Ley de Segunda Oportunidad “bastante restrictiva”, en donde el empresario insolvente tiene que esperar cinco años para obtener la extinción del pasivo pendiente y, además, tiene que pagar durante ese tiempo todas las deudas que no se exoneran, y ello tras la liquidación de su patrimonio, además de que el crédito público no se exonera.

Asimismo, Pimec defiende que los prestamistas “irresponsables” que no evalúan la solvencia al conceder préstamos o lo hacen con test de solvencia negativo deberían asumir el impago. En esta línea, el abogado Sergi Bohé apunta que “a nivel publicitario se incentivan los créditos al consumo de una manera muy irresponsable”, lo que agrava la situación de particulares que acuden a ellos para saldar deudas pendientes y lo que hacen es agravar sus problemas por los elevados intereses a devolver en poco tiempo. Asunción Regol argumenta que las personas se endeudan pensando en que su situación va a mejorar, pero no lo hace y acaban en una situación de “necesidad absoluta”. “Nadie se acoge a la Segunda Oportunidad alegremente, vienen muy angustiados”, concluye.